

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado solicita se oficie a la **EPS SURA** para que nos dé información del empleador de la demandada **ALEJANDRA TATIANA VARGAS RENDON**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.053.816.696, quien registra en la plataforma ADRES como cotizante activa. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Nueve (09) de octubre del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2017-00372

Auto Interlocutorio No.1332

Se solicita se libre oficio a dicha entidad.

El parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Teniendo en cuenta la norma enunciada se accede a lo solicitado por la parte demandante y se ordena librar oficio a la **EPS SURA** para que nos dé información del empleador de la demandada **ALEJANDRA TATIANA VARGAS RENDON**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.053.816.696, quien registra en la plataforma ADRES como cotizante activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f7ea252dec46ee8291bf3a2d0d8d256a95efef46fc1ab63c75bac9706b224e**

Documento generado en 09/10/2023 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>